

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Autorización para crear escuela de conductores profesionales o clase A

Última actualización: 09 agosto, 2019

Descripción

Permite solicitar la autorización para la creación de una escuela de conductores profesionales o clase A.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones realiza una inspección ocular de las sedes y talleres mecánicos, así como la aprobación de los planes y programas de estudio necesarios para obtener el reconocimiento oficial de una escuela de conductores.

Obtenga [más información](#).

El trámite está disponible durante todo el año en la [Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región que corresponda](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que quieran crear una escuela de conductores profesionales o clase A, que cumplan los siguientes requisitos:

- Señalar la infraestructura y equipamiento de la escuela según lo establecido en el [Decreto Supremo N° 251](#) de 1998.
- Indicar el curso o cursos que impartirá (A1, A2, A3, A4, A5).
- En caso de tratarse de persona jurídica, debe:
 - Constar en la escritura social de constitución y en los antecedentes de legalización de la sociedad, que el objeto de la sociedad es la formación teórica y práctica de conductores y conductoras profesionales y la prestación de servicio de capacitación para los mismos.
 - No pueden tener entre las personas asociadas o bajo dependencia, a cualquier título, a funcionarios o funcionarias públicos o municipales que cumplan labores de control y fiscalización de las escuelas de conductores.
 - Las personas que sea propietarias y las que sean representantes legales de las escuelas deben acreditar idoneidad moral cuya calificación se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la [Ley N° 18.290](#)

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- [Formulario de solicitud de aprobación de escuela de conductor profesional.](#)
- Nombre, RUT, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas propietarias de la escuela.
- Nombre, RUT, nacionalidad y domicilio de quienes sean representantes legales de la escuela.
- [Certificado de antecedentes](#) del o de los representantes legales de la escuela.
- Escritura social de constitución y los antecedentes de legalización de la sociedad, en caso de tratarse de persona jurídica, en que conste que el objetivo de la sociedad es la formación teórica y práctica de conductores profesionales y la prestación de servicios de capacitación para los mismos (y sus modificaciones, si las tiene).
- Contrato de modalidad de tenencia del inmueble en que funcionará la escuela (arriendo, propiedad o comodato).
- Títulos, especialidades, experiencia del personal docente y [certificado de antecedentes personales](#) (curriculum deben estar firmados por cada relator).
- Declaración jurada de que no existen funcionarios públicos y/o municipales que cumplan labores de control y fiscalización de escuelas de conductores, en el dominio o como dependiente de éstas.
- Los planes y programas de estudio, según lo estipulado en los objetivos planteados por el Artículo 31a de la Ley de Tránsito (tres ejemplares anillados y con sus páginas mecanografiadas).
- Copia de póliza de seguro a favor de terceros por una cantidad no inferior a 1.000 [Unidades de Fomento](#), por cada vehículo destinado a la instrucción práctica, lo que deberá acompañarse en el momento en que el Secretario Regional Ministerial la solicite.
- Documentos de los vehículos (se deben adjuntar con los formularios antes mencionados):
 - Permiso de circulación.
 - Revisión técnica.
 - Seguro obligatorio.
 - Certificado de emisiones contaminantes.
 - [Certificado de anotaciones vigentes](#) o contrato de arrendamiento de cada vehículo.
- Pre-aprobación del circuito práctico de la municipalidad.
- En caso de que la solicitud adjunte fotocopias, éstas deben ser autenticadas ante notario.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La validez de la aprobación es de duración indefinida. No obstante, el representante legal podrá solicitar la revocación voluntaria; o bien, se podrá dejar sin efecto mediante un proceso administrativo sancionatorio, en caso de que la escuela incurra en las causales de revocación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región que corresponda](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para crear escuela de conductores profesionales o clase A.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Al no contar con un plazo establecido como procedimiento y dependiendo de las observaciones que se generen en las revisiones, y sus debidas correcciones, los plazos pueden variar entre 6 meses a un año. Una vez aprobado, recibirá una resolución exenta que aprueba el programa de enseñanza.